



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2018 00733 00**

se observa que cuando se presentó la demanda el joven GERMAN ALEJANDRO URREA PAVAS, era menor de edad por lo tanto estaba actuando a través un poder conferido por su madre a un estudiante de derecho; No obstante, a la fecha ya adquirió la mayoría de edad, por lo tanto, SE REQUIERE al ejecutante para que confiera poder a un abogado o estudiante de derecho para que lo represente en el presente proceso, en tanto carece del derecho de postulación.

Por otro lado, se REQUIERE NUEVAMENTE a la señora PAULA ANDREA PAVAS TABARES quien actúa en representación de sus hijos menores de edad J.P.U.P y M.P.U.P, para que confiera poder a un abogado o estudiante de derecho para que la represente al interior del proceso, o en su defecto manifieste lo que considere pertinente frente a una terminación anormal del mismo.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf3a645acf9cc4781ed6f8d46efd81e9a2cac1293108241ca9cdc9ccb8ebbf47**

Documento generado en 20/03/2024 09:05:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>